ACEPTACION DE LA OFERTA No. 012 M de 2020

PROCESO No: SS20M-073

San José de Cúcuta,

Señores:
TRAUMA IMPLANTES S.A.S.
NIT: 807.001.353-7
SANDRA PILAR CAMPEROS
C.C.60.365.105
Representante Legal
Avenida 11E N°5AN-166 Santa lucia.
Trauma_implantes@hotmail.com
3157986195-5773483
Ciudad.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para el **SUMINISTRO DE AMARRAS DE LUKE; BROCAS DE 2.5-2.7-3.2-3.5-4.5 mm; CLAVO STENMANN ROSCADO DE 2.5 mm; CLAVO STENMANN ROSCADO DE 3.0 mm; CABEZA FEMORAL LIOFILIZADA; LÍNEA BLANDA; SISTEMA DE TIBIA PROXIMAL 4.5; SISTEMA DE TIBIA PROXIMAL 3.5 Y 4.5 ANGULO VARIABLE; SISTEMA DE FEMUR DISTAL; SISTEMA DE TIBIA DISTAL; SISTEMA DE FEMUR PROXIMAL; SISTEMA PLACA DE OSTEOTOMIA; PLACA PEDIATRICA BLOQUEADAS FRACTURAS; PLACA PEDIATRICA 2.7; PLACAS FISIARIAS EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

CODIGO BIONEXO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR	VALOR + IVA
	GRUPO 1: ORTOPEDIA GENERAL EN ACERO				
70108	**ACCESORIOS**				
701080009	AMARRAS DE LUKE	UNIDAD	1	140.000	
701080020	BROCAS DE 2.5-2.7-3.2-3.5-4.5 mm	UNIDAD	1	115.400	
701080021	CLAVO STENMANN ROSCADO DE 2.5 mm	UNIDAD	1	120.600	
701080022	CLAVO STENMANN ROSCADO DE 3.0 mm	UNIDAD	1	120.600	
70109	**SUSTITUTOS OSEOS**				
701090026	CABEZA FEMORAL LIOFILIZADA	UNIDAD	1	9.911.000	
	GRUPO 7: LINEA BLANDA				
702	**DESCRIPCION DEL ARTICULO LINEA BLANDA**				
702010002	CORSE TLSO	UNIDAD	1	461.000	
702010006	RODILLERA ROTULA ABIERTA	UNIDAD	1	29.000	
702010008	BRACE ARTICULADO DE RODILLA LARGO (6 CORREAS)	UNIDAD	1	160.000	
702010009	BRACE ARTICULADO DE RODILLA CORTO (4 CORREAS)	UNIDAD	1	215.000	
702010010	BRACE DE MUÑECA	UNIDAD	1	18.000	

702010012	CABESTRILLO INMV. DE HOMBRO CON BANDA A TORAX	UNIDAD	1	10.924	13.000
702010014	CABESTRILLO ADULTO	UNIDAD	1	4.700	5.200
702010015	FAJA LUMBOSACRA	UNIDAD	1	75.000	
702010018	BRACE DE RODILLA DE DOS CORREAS ABIERTO ATRÁS	UNIDAD	1	66.000	
	GRUPO 9: MATERIALES ESPECIALES EN ACERO				
70325	**SISTEMA DE TIBIA PROXIMAL 4.5 LATERAL Y MEDIAL BLOQUEADO 4 A 10 ORIFICIOS**				
703250001	PLACA TIBIA PROXIMAL BLOQUEADA 4 A 10 ORIFICIOS	UNIDAD	1	1.100.000	
703250002	TORNILLO DE BLOQUEO PARA SISTEMA	UNIDAD	1	113.400	
703250003	TORNILLO CORTICAL PARA SISTEMA	UNIDAD	1	35.000	
703250004	TORNILLO ESPONJOSO PARA EL SISTEMA	UNIDAD	1	35.700	
	SISTEMA DE TIBIA PROXIMAL 4.5 LATERAL Y MEDIAL BLOQUEADO 12 A 16 ORIFICIOS				
703250005	PLACA TIBIA PROXIMAL BLOQUEADA 12 A 16 ORIFICIOS	UNIDAD	1	1.510.000	
703250006	TORNILLO DE BLOQUEO PARA SISTEMA	UNIDAD	1	113.400	
703250007	TORNILLO CORTICAL PARA SISTEMA	UNIDAD	1	18.900	
703250008	TORNILLO ESPONJOSO PARA EL SISTEMA	UNIDAD	1	23.000	
	SISTEMA DE TIBIA PROXIMAL 3.5 Y 4.5 LATERAL Y MEDIAL BLOQUEADO 12 A 16 ORIFICIOS ANGULO VARIABLE				
703250021	PLACA TIBIA PROXIMAL BLOQUEADA 12 A 16 ORIFICIOS	UNIDAD	1	1.510.000	
703250022	TORNILLO DE BLOQUEO PARA SISTEMA	UNIDAD	1	113.400	
703250023	TORNILLO CORTICAL PARA SISTEMA	UNIDAD	1	18.900	
703250024	TORNILLO ESPONJOSO PARA EL SISTEMA	UNIDAD	1	23.000	
70326	**SISTEMA DE FEMUR DISTAL BLOQUEADO 6 A 10 ORIFICIOS**				
703260001	PLACA DE FEMUR DISTAL BLOQUEADA DE 6 A 10 ORIFICIOS	UNIDAD	1	1.225.000	
703260002	TORNILLO DE BLOQUEO PARA SISTEMA	UNIDAD	1	85.000	

703260003	TORNILLO CORTICAL PARA SISTEMA	UNIDAD	1	18.900	
703260004	TORNILLO ESPONJOSO PARA EL SISTEMA	UNIDAD	1	18.900	
	SISTEMA DE FEMUR DISTAL BLOQUEADO 12 A 16 ORIFICIOS				
703260005	PLACA DE FEMUR DISTAL BLOQUEADA DE 10 A 16 ORIFICIOS	UNIDAD	1	1.225.000	
703260006	TORNILLO DE BLOQUEO PARA SISTEMA	UNIDAD	1	85.000	
703260007	TORNILLO CORTICAL PARA SISTEMA	UNIDAD	1	18.900	
703260008	TORNILLO ESPONJOSO PARA EL SISTEMA	UNIDAD	1	18.900	
70327	**SISTEMA DE TIBIA DISTAL MEDIAL Y LATERAL BLOQUEADA 4 A 8 ORIFICIOS**				
703270001	PLACA DE TIBIA DISTAL MEDIAL Y LATERAL BLOQUEADA DE 4 A 8 ORIFICIOS	UNIDAD	1	820.200	
703270002	TORNILLO DE BLOQUEO PARA SISTEMA	UNIDAD	1	82.000	
703270003	TORNILLO CORTICAL PARA SISTEMA	UNIDAD	1	18.900	
703270004	TORNILLO ESPONJOSO PARA EL SISTEMA	UNIDAD	1	18.900	
	SISTEMA DE TIBIA DISTAL MEDIAL Y LATERAL BLOQUEADA 10 A 14 ORIFICIOS				
703270005	PLACA DE TIBIA DISTAL MEDIAL Y LATERAL BLOQUEADA DE 10 A 14 ORIFICIOS	UNIDAD	1	1.057.292	
703270006	TORNILLO DE BLOQUEO PARA SISTEMA	UNIDAD	1	82.000	
703270007	TORNILLO CORTICAL PARA SISTEMA	UNIDAD	1	18.900	
703270008	TORNILLO ESPONJOSO PARA EL SISTEMA	UNIDAD	1	18.900	
70328	**SISTEMA DE FEMUR PROXIMAL BLOQUEADO DE 2 A 8 ORIFICIOS**				
703280004	PLACA DE FEMUR PROXIMAL BLOQUEADA DE 2 A 8 ORIFICIOS	UNIDAD	1	1.225.000	
703280001	TORNILLO DE BLOQUEO PARA SISTEMA	UNIDAD	1	85.000	
703280002	TORNILLO CORTICAL PARA SISTEMA	UNIDAD	1	18.900	
703280003	TORNILLO ESPONJOSO PARA EL SISTEMA	UNIDAD	1	18.900	

	SISTEMA DE FEMUR PROXIMAL BLOQUEADO DE 10 A 16 ORIFICIOS				
703280005	PLACA DE FEMUR PROXIMAL BLOQUEADA DE 10 A 16 ORIFICIOS	UNIDAD	1	1.225.000	
703280006	TORNILLO DE BLOQUEO PARA SISTEMA	UNIDAD	1	85.000	
703280007	TORNILLO CORTICAL PARA SISTEMA	UNIDAD	1	18.900	
703280008	TORNILLO ESPONJOSO PARA EL SISTEMA	UNIDAD	1	18.900	
70333	**SISTEMA PLACA DE OSTEOTOMIA**				
703330001	PLACA DE OSTEOTOMIA DE FEMUR	UNIDAD	1	595.000	
703330002	PLACA DE OSTEOTOMIA DE TIBIA	UNIDAD	1	595.000	
703330003	TORNILLO CORTICAL PARA SISTEMA	UNIDAD	1	31.000	
703330004	TORNILLO ESPONJOSO PARA EL SISTEMA	UNIDAD	1	49.000	
70355	**PLACA PEDIATRICA BLOQUEADAS FRACTURAS**				
703550001	PLACA CONDILAR 5.0 PEDIÁTRICA, DE 90°	UNIDAD	1	1.841.200	
703550002	TORNILLO DE BLOQUEO PARA EL SISTEMA	UNIDAD	1	85.000	
703550003	TORNILLO DE CORTICAL PARA EL SISTEMA	UNIDAD	1	18.900	
703550004	TORNILLO ESPONJOSO PARA EL SISTEMA	UNIDAD	1	18.900	
70356	**PLACA PEDIATRICA 2.7**				
703560001	PLACA DE CADERA BLOQUEADA DE 2.7 PEDIÁTRICO, DE 110°, ANCHURA 12 MM, LONGITUD 46 MM	UNIDAD	1	1.893.000	
703560002	TORNILLO DE BLOQUEO DE 2.7 MM	UNIDAD	1	64.000	
703560003	TORNILLO DE CORTICAL DE 2.7 MM	UNIDAD	1	18.900	
70358	**PLACAS FISIARIAS**				
703580001	PLACA BLOQUEADA FISIARIA EN 8	UNIDAD	1	1.635.000	
703580002	TORNILLO BLOQUEADO CANULADO DE 4.5 MM	UNIDAD	1	769.000	
703580003	TORNILLO CORTICAL CANULADO DE 4.5 MM	UNIDAD	1	398.000	

VALOR DEL CONTRATO: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE	**$50.000.000**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No:073	**FECHA:01/01/2020**

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA,de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1) Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2) Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
3) Garantizar stock en la Institución en consignación y a permanencia desde el inicio del contrato, independientemente de la rotación de los equipos, Al ingresar a la institución, se debe entregar el listado del material de los diferentes grupos con los valores respectivos, teniendo en cuenta su vida útil (depreciación), con el fin de realizar un contrato de comodato para asegurar la estancia de dicho material en la institución.
4) El stock será el primer pedido y es el que se deja en consignación y debe reponerse cada vez que haya un consumo de manera inmediata y mantenerse en el nivel del inventario de stock requerido diariamente sin excepción. Se deberá ofrecer con el instrumental de colocación sin costo alguno, en excelente estado, con brocas nuevas y dobles en cada medida dentro del instrumental básico. Brocas, atornilladores y tarrajas de ANCLAJE RÁPIDO, con tornillos AUTOTARRAJANTES para todos los sistemas, con los sets de materiales completos y con fechas vigentes de esterilización cuando lleguen estériles y cuando sean implantes de reemplazos articulares, debe venir en su empaque original de fábrica. El tipo y la calidad del material del empaque deben ser adecuados para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad, así como durante el transporte, almacenamiento y uso del producto. Es requisito para la entrega del material de osteosíntesis y recepción a satisfacción.
5) Los materiales de osteosíntesis deben ser de excelente calidad, hechos con aleaciones de acero inoxidable o titanio, de tamaño y características diferentes de acuerdo a los requerimientos de los especialistas, deben ser biocompatibles, resistentes a la fatiga, fuerza, ductibilidad y tensión, no deben ser mezclados para prevenir la metalosis.
6) Los materiales de osteosíntesis deben tener Certificado de Garantía de Calidad, se deberá presentar Certificado Buenas Prácticas de Manufactura expedido por el INVIMA, de cada uno de los productos ofertados, así como cumplir con los mecanismos de Control de Calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.
7) Los materiales de osteosíntesis deben ofrecer seguridad y adicionalmente el contratista debe contar con DISPONIBILIDAD Y RESPALDO INMEDIATOS y de igual forma al momento de un retiro de material o reacomodación. Deben ser de última generación.
8) Se deberá suministrar el material limpio, embalado y en óptimas condiciones de funcionamiento, en contenedores idóneos tanto para instrumental como para implantes. NO SE RECIBIRÁ INSTRUMENTAL NI IMPLANTES EN LONAS DE TELA, NI EN BOLSAS DE PAPEL GRADO MEDICO.
9) Se deberá enviar soporte técnico para las cirugías que lo ameriten sin excepción, las 24 horas del día. En el caso de la cirugía programada, se debe verificar la programación diariamente por parte de la persona encargada que tenga cada proveedor para este fin y su presentación se hará 10 minutos antes de la hora programada. En los casos de urgencias se dará un tiempo de 60 minutos después de llamarse para que el soporte se presente, para lo cual se debe disponer de un número de celular con servicio 24 horas. El soporte técnico dependerá siempre del proveedor y por lo tanto es el único responsable ante la ARL.
10) Se deberá suministrar SIN EXCEPCIÓN por procedimiento de cada paciente, tres stiker que contengan la siguiente información: -Nombre del paciente – Historia clínica -Fecha de cirugía -Nombre del implante -Lote -Serial -Fecha de Vencimiento –Fabricante, con el logo de cada proveedor, el cual debe pegarse en la fórmula de gastos, en el RIA quirúrgico y en la tarjeta azul de salida del paciente.
11) El material de osteosíntesis se facturará por paciente después de ser usado y la factura deberá entregarse **EN FISICO** el DÍA HÁBIL siguiente de realizado el procedimiento quirúrgico sin excepción. Debe presentarse el mismo día de expedición, para dar la aceptación o rechazo.

12) Sin excepción debe adjuntarse a cada factura el certificado de registro INVIMA.
13) La entrega del stock y de las reposiciones deberá hacerse en la central de esterilización de la E.S.E HUEM, en horario de 9:00 am. a 11:00 am. y de 3:00 pm. a 5:00 pm. (lunes a viernes), y de 9:00 am. a 11:00 am. (domingos y festivos, solo cuando se requiera) En tiempo de contingencia (cuando haya varias cirugías represadas del mismo sistema), se solicitará al proveedor doble set del sistema que se requiera, el cual debe tener disponibilidad inmediata a la solicitud.
14) Acompañar a la institución técnicamente en caso de requerirse en el análisis de eventos adversos relacionados con el material vendido.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

N°	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20%	$10.000.000
2	CALIDAD DE BIENES	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MAS	20%	$10.000.000
3	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	POR EL TERMINO DEL CONTRATO	20%	$10.000.000

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** Los pagos se efectuaran dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación de la cuenta y en cumplimiento de los procedimientos de trámite de cuentas de la Institución.,
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será de dos (2) meses contados a partir del acta de inicio, previa legalización y/o hasta el agotamiento de los recursos.
3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado o agotamiento de los recursos disponibles. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes

de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.

9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de salud de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

San José de Cúcuta el 01 de Enero de 2020

ANDRES ELOY GALVIS JAIMES
Subgerente de servicios de salud

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas – Coordinador de contratación bienes y servicios
Proyectó: Kaleth Nycky Correa González-Abogado Actisalud GABYS

de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.

9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de salud de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

San José de Cúcuta el 01 de Enero de 2020

ANDRES ELOY GALVIS JAIMES
Subgerente de servicios de salud

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas – Coordinador de contratación bienes y servicios
Proyectó: Kaleth Nycky Correa González-Abogado Actisalud GABYS